

dicho empleo, y en su virtud queda firme y subsistente la resolución impugnada, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1962.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente al concurso urgente para la adquisición de 607 equipos completos de paracaídas.

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 28 de octubre de 1962, la celebración de un concurso urgente para la adquisición de los equipos completos de paracaídas siguientes:

- 583 paracaídas automáticos para empleo militar, al precio límite de 33.000 pesetas unidad.
- 20 paracaídas de apertura manual corriente, al precio límite de 35.000 pesetas unidad.
- 4 paracaídas de concurso (especial), al precio límite de pesetas 75.000 unidad.

Este concurso urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 10 de noviembre de 1962.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato por el adjudicatario.

Madrid, 25 de octubre de 1962.—4.966.

RESOLUCION de la Junta para la clasificación y venta de material automóvil de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para la venta de diversos vehículos y material automóvil.

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en pública subasta de vehículos (turismos Opel-Kapitán y Mercedes; autocares Dodge; motocicletas Sanglas y «Lube»; bicicletas Orbea, Ginson y Super B. R.; piezas nuevas de Ford-Taurus M.12 y M.15, de G. M. C. y Renault y cubiertas inútiles), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material, desde el día 24 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de nueve a catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano 232), a las once horas del próximo día 10 de noviembre.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—El General de División, Presidente de la Junta, Roger Oliete Navarro.—4.978.

RESOLUCION del Parque Central de Transmisiones por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de una partida de maquinaria diversa.

Se admiten ofertas hasta el día 15 de noviembre próximo para la adquisición, por concierto directo, de una partida de maquinaria diversa.

Los pliegos de condiciones técnicas y bases legales o económico-administrativas para dicha adquisición, en los que se detalla el material, precio por unidad y sus características, así como el modelo de oferta, estarán de manifiesto a disposición de los licitadores en este Parque, en El Pardo (Madrid), todos los días laborables de las diez a las doce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario, El Pardo, 23 de octubre de 1962.—El Coronel, primer Jefe, José Ubach.—4.979.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Junta de Concursos de la Dirección de Material referente al anuncio de adquisición mediante concurso de los pertrechos que se citan.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» de Marina de los días 13 y 16 del actual, respectivamente, el anuncio de un concurso para la adquisición de brochas y pinceles, jarcia de cáñamo tejida, efectos de limpieza y lanilla para banderas, con destino a las necesidades de la Marina, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio, a las once horas del día 7 de noviembre próximo.

Las bases para este concurso se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, a horas y días hábiles de oficina.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Concursos.—3.259.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de septiembre de 1962 por la que se aprueba el Convenio Nacional con el Grupo Nacional de Exhibición Cinematográfica para la exacción del recargo sobre el precio de las localidades de espectáculos cinematográficos, creado por el artículo 3.º, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958, durante el periodo comprendido entre el día 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1962.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para estudiar las condiciones a regir en el Convenio a que se refiere la presente.

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades discrecionales que le otorga la Ley de 26 de diciembre de 1957, en relación con las Ordenes de 16 de mayo de 1960 y 29 de diciembre de 1961, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y las Ordenes de 16 de mayo de 1960 y de 29 de diciembre de 1961, se aprueba el Convenio Nacional con el Grupo Nacional de Exhibición del Sindicato Nacional del Espectáculo para la exacción del recargo sobre el precio de las localidades de espectáculos cinematográficos creado por el artículo 3.º, apartado d), de la Ley de 17 de julio de 1958.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los empresarios cinematográficos encuadrados en el Grupo Nacional de Exhibición del Sindicato del Espectáculo que no hayan renunciado en tiempo y forma a este régimen especial de exacción.

Tercero.—El Convenio regirá durante el periodo comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes sujetos al Convenio y por el periodo de su vigencia se fija en la cantidad de veintidós millones seiscientos treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar las individuales correspondientes a cada empresario serán las siguientes:

La Comisión Ejecutiva fijará las cuotas individuales separadamente para los empresarios de cada provincia y los de Ceuta y Melilla, asignándoles la cantidad proporcional que